

AL DESPACHO Informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante manifiesta bajo la gravedad del juramento que desconoce la dirección de notificación judicial de ESMERIDA CABEZA MONOGA, solicitando la designación de curador ad-litem y su emplazamiento. Para lo que se estime proveer.

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Sustanciador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

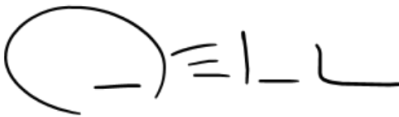
Visto el informe secretarial que antecede, y dado que el apoderado judicial de la parte ejecutante bajo la gravedad de juramento informó que ignora la dirección física o electrónica donde pueda ser notificada la demandada ESMERIDA CABEZA MONOGA, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 29 del CPTSS, se impone la designación de curador ad-litem a efectos de que la represente en el presente trámite y el correspondiente emplazamiento.

En tal sentido, es del caso designar como curadora ad-litem para la demandada ESMERIDA CABEZA MONOGA al abogado BEATRIZ EUGENIA PACHECO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.839.157 y T.P. No. 231.816 del C.S.J, quien puede ser notificada en el correo electrónico jbeatrizpachecoarevalo@hotmail.com.

Por secretaria librese la respectiva comunicación, advirtiéndole de conformidad con lo reglado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. que el cargo será de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio.

Igualmente, por conducto de la secretaría del Despacho, hágase el emplazamiento de la ejecutada ESMERIDA CABEZA MONOGA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo reglado en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.041** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **16 abril de 2024**

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario